

Sunchales, 8 de marzo de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 4 4 3 / 2 0 1 0

VISTO:

La Ordenanza [N° 1820/2008](#), y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fija que Alicia Moreau de Justo, Roberto Fontanarrosa, Lola Mora y Bernardo Houssay, cada uno en su ámbito de actuación, fueron ciudadanos ilustres por lo que es posible rendirles homenaje en forma permanente a través de la imposición de sus nombres a los Playones Norte, Sur, Este y Oeste de la Plaza Libertad;

Que es necesario honrar la memoria de ciudadanos que por su trayectoria y valores son ejemplos a seguir por las nuevas generaciones, debido a su destacada labor, convirtiéndose en ejemplos de tesón y trabajo;

Que la ciudadanía Argentina toda, reconoce sus aportes al acervo Nacional;

Que pese al tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ordenanza en junio del año 2008, el Departamento Ejecutivo Municipal no ha efectivizado dicha norma legal, pese al mínimo costo que supone su ejecución;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 4 3 / 2 0 1 0

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo no mayor a 120 días corridos, proceda a cumplimentar la totalidad de los trabajos dispuestos por la Ordenanza [N° 1820/2008](#).-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez.-